RESOLUCIÓN D.G. N° 1402/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) Nº 02/2020 "SERVICIO DE COPIADO PARA EL MDP - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" CON ID Nº 388.025, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.----------

Asunción, 20 de noviembre de 2.020.-

VISTOS: La Ley N° 4423/11 **"Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"**; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones.----------

El Memorándum Nº 86/2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, del Departamento de Almacén y Suministro donde solicita el inicio del proceso de llamado de licitación para "Servicio de Copiado para el MDP" donde remiten la planilla con requerimientos y precios referenciales.----------

La Nota D.A. Nº 90/2020 de fecha 16 de noviembre de 2020 por la cual la Dirección Administrativa eleva el pedido realizado por el Departamento de Almacén y Suministro a la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

El Memorándum D.P. Nº 304/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020 del Departamento de Presupuesto remitido por Memorándum D.G.A.F. Nº 441/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

El Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 114/2019 de fecha 20 de noviembre de 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

La Nota de pedido de la Dirección de la UOC **N° 766/20** de fecha 20 de noviembre del 2020.----------

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero, Capítulo Primero, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------

QUE, existe la necesidad por parte del Ministerio de la Defensa Pública de contar con el servicio de impresión, copiado y escaneo en blanco y negro y a color para todas las Sedes del Ministerio de la Defensa Pública, teniendo presente que el servicio solicitado cumple una misión de vital importancia para el fin de la institución y que consiste en prestar servicios a todas las personas que se encuentran en la franja de vulnerabilidad y que la impresión, copia y escaneo de documentos forma parte de las labores diarios de nuestros Defensores y Funcionarios a quien dejaríamos sin una de las herramientas más importantes para el trabajo que desempeñan, por lo tanto y acordes al

servicio brindado por nuestra institución y en cumplimiento de lo que establece la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario proceder al llamado para el Servicio de Copiado para el MDP.----------

QUE, el Memorándum D.P. Nº 304/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020 del Departamento de Presupuesto remitido por Memorándum D.G.A.F. Nº 441/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas cumple en informar que se realizará la reserva presupuestaría para el Ejercicio Fiscal 2021, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación, en el Subgrupo 260 – Servicio Técnicos y Profesionales".----------

QUE, el Art. 322 del Anexo A del Decreto N° 3.264 del 2 de enero de 2020, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.469 del 2 de enero de 2020 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2020, establece: *"**Contrataciones Ad Referéndum**: Los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, se realizarán en carácter ad referéndum, acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación. Estos reportes serán considerados como autorizaciones expresas para llevar adelante los procesos de contratación, en los términos del Artículo 14 de la Ley Nº 2051/2003, in fine.".*----------

QUE, el Art. 33° del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.".*----------

QUE, el Art. 27° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", establece que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.----------

QUE, el **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 114/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020,** recomienda la aprobación del **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) Nº 02/2020 "SERVICIO DE COPIADO PARA EL MDP - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" CON ID Nº 388.025, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones; **LA DEFENSORA GENERAL.**---------

R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR** el **LLAMADO** para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) Nº 02/2020 "SERVICIO DE COPIADO PARA EL MDP - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" CON ID Nº 388.025, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**----------

Art. 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) Nº 02/2020 "SERVICIO DE COPIADO PARA EL MDP - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" CON ID Nº 388.025, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**----------

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del Llamado y a la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional.----

Art. 4° **DISPONER** que los fondos para el pago de la contratación para el **Servicio de Copiado"**, sean previstos en los Sub Grupos **"260 Servicio Técnicos y profesionales"** con fuente de financiamiento FF10 Recursos del Tesoro, dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 y el Ejercicio Fiscal 2.022 sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.----------

Art. 5° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a establecer o calendarizar las fechas del presente Llamado, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 6° **FACULTAR** a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones y/o en conjunto con el área solicitante a contestar las consultas que en el marco del presente sean planteados, emitir aclaraciones, y a proponer a la Máxima Autoridad la modificación del Pliego de Bases y Condiciones

aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22° de la Ley 2051/03.----------

Art. 7° **CONSTITUIR** el Comité de Evaluación del Ministerio de la Defensa Pública, para el presente llamado a Licitación Pública Nacional, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios: el **Abg. Atilio Gómez** por la Dirección Financiera, el **Abg. Francisco Javier Cáceres,** por Dirección Administrativa y el **Abg. Ever Larrosa** por la Dirección de Jurídica.----------

Art. 8° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ANTE MÍ.

MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS

Firmado digitalmente por MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS
Fecha: 2020.11.23 07:58:14 -04'00'

PODER JUDICIAL
DEFENSORÍA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS

Firmado digitalmente por MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Fecha: 2020.11.20 16:54:31 -03'00'